



Segunda Convocatoria Programa EFESO

DOCUMENTO	Extracto de la Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa EFESO del Fondo Social Europeo Plus, 2021- 2027.
ÁMBITO	Fondo Social Europeo Plus, 2021- 2027.
PERIODO PRESENTACIÓN	Hasta las 15:00 horas del día 10 de junio de 2026
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas del FSE+ objeto de la convocatoria se destinarán a cofinanciar los proyectos de formación para el empleo que promuevan las entidades solicitantes, para realizar el siguiente tipo de actuaciones:

- Itinerarios de inserción laboral que contemplen actuaciones interrelacionadas dirigidas a personas desempleadas, que busquen mejorar su situación de empleabilidad.
- Jornadas de activación e información en materia de empleo.

BENEFICIARIOS

- Los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes.
- Las diputaciones provinciales, las diputaciones forales, los cabildos y consejos insulares o, en su caso, las comunidades autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales.
- Los organismos autónomos dependientes de alguna de las entidades indicadas, si tienen atribuidas funciones y competencias suficientes para poder desarrollar el objeto del proyecto.

La población se determinará de acuerdo con las cifras resultantes de la revisión del Padrón municipal vigente a la fecha de aprobación de la convocatoria.



PRESUPUESTO

- 169.694.633,80 €.

Ayuda FSE+ objeto de convocatoria, por categoría de región ⁽¹⁾

Categoría de región	Regiones	Asignación FSE	Tasa de cofinanciación
Más desarrolladas	Aragón. Cataluña. Comunidad de Madrid. Comunidad Foral de Navarra. País Vasco.	18.024.302,56 €	40%
En transición	Principado de Asturias. Illes Balears. Canarias. Cantabria. Castilla y León. Comunitat Valenciana. Galicia. Región de Murcia. La Rioja.	92.528.437,34 €	60%
Menos desarrolladas	Andalucía. Castilla-La Mancha. Extremadura. Ceuta. Melilla.	59.141.893,90 €	85%
	Total ayuda FSE+ convocada	169.694.633,80 €	

- El importe de los costes unitarios, así como la determinación de la cuantía de la ayuda FSE+ a conceder y el importe final de la ayuda a reembolsar, quedan supeditados al resultado de su verificación por los órganos de control nacionales y de la Comisión Europea.

Baremo estándar de costes unitarios (BECU).

1.1	Formación presencial	11,73 euros por persona formada y hora de formación presencial del curso.
1.2	Formación virtual	11,02 euros por persona formada y hora de formación en modalidad de aula virtual del curso.
2	Beca de formación	13,45 euros por persona formada y día lectivo del curso.
3	Jornadas de activación e información	4.585,41 euros por jornada realizada.
4	Redacción de proyecto	8.357,86 euros por proyecto financiado.

- Las entidades beneficiarias tendrán de plazo para realizar las actuaciones de los proyectos subvencionados hasta el 30 de junio de 2029. Se entenderá como plazo de ejecución el periodo comprendido entre el inicio y la finalización de las actuaciones del proyecto.
- No serán financiados los proyectos con un presupuesto elegible superior a los siguientes importes:

a) 1,5 millones de euros para las entidades cuyo ámbito territorial tenga una población comprendida entre 20.001 y 75.000 habitantes.

b) 3 millones de euros para las entidades cuyo ámbito territorial tenga una población comprendida entre 75.001 y 200.000 habitantes.



- c) 6,5 millones de euros para las entidades cuyo ámbito territorial tenga una población superior a 200.000 habitantes.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Únicamente serán subvencionables los gastos derivados del desarrollo de las actuaciones del proyecto por los conceptos indicados a continuación:

- ✓ Los costes de formación de los itinerarios de inserción laboral, incluyendo práctica profesional tutorizada, y tutorías y orientación.
- ✓ La beca de formación a los participantes en los itinerarios de inserción.
- ✓ El coste de las jornadas de activación e información realizadas, hasta un máximo de 10 jornadas, sin que pueda exceder del 10 por ciento del coste elegible del proyecto.
- ✓ El coste por redacción de proyecto.

Solo se devengarán los costes de formación y de beca, si los participantes alcanzan la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- ✓ Formación: haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación, lo que se justificará con la obtención del correspondiente diploma, certificado o documento acreditativo de la formación obtenida.
- ✓ Asistencia: asistir al menos al 75 por ciento de las horas de duración del itinerario, lo que se justificará con los datos del registro de asistencia, en los términos indicados en las instrucciones. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

Destinatarios de las actuaciones del proyecto.

1. Los destinatarios de los itinerarios de inserción laboral del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.
2. A efectos de esta convocatoria, se entenderá por colectivos más alejados del mercado laboral:
 - a) Personas desempleadas de larga duración.
 - b) Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
 - c) Personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
 - d) Nacionales de terceros países.
 - e) Participantes de origen extranjero.
 - f) Participantes pertenecientes a minorías.
 - g) Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

A los efectos indicados, se consideran personas desempleadas de larga duración a aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más).

3. La situación de desempleo de los participantes en los itinerarios, así como la inclusión en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, deberán concurrir al inicio del correspondiente itinerario de inserción. Tales situaciones se acreditarán con resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente.
4. Las entidades seleccionarán a los participantes de los itinerarios respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación. Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.



5. Si un participante causa baja en un itinerario, podrá ser sustituido por otro participante que, reuniendo los requisitos exigidos para participar en el mismo, pueda alcanzar la condición persona formada.
6. En las jornadas de activación e información podrán participar, además de las personas destinatarias de los itinerarios de inserción, los formadores, orientadores, tutores y demás personal que intervenga en el desarrollo del proyecto; los agentes económicos y sociales; organismos representantes de la sociedad civil cuyas actividades tengan relación con la formación para el empleo e inclusión social; las Administraciones Públicas y demás actores presentes en el territorio que contribuyan a lograr las prioridades del Programa, entre otros.

Los itinerarios de inserción laboral habrán de contener los siguientes módulos obligatorios:

1. Formación específica adecuada a la finalidad de las ayudas.
2. Práctica profesional tutorizada, correspondiente a la formación específica, en entornos reales de trabajo que en ningún caso pueden suponer una relación contractual laboral.
3. Formación transversal en las siguientes materias: a) derechos fundamentales de la Unión Europea; b) igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación; c) desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente. Cada uno de estos tres módulos tendrá una duración de 3 horas por itinerario.
4. Tutorías y orientación. Tutorías individuales o en grupo, a desarrollar durante todo el proceso formativo, para informar y/u orientar a los participantes sobre cuestiones relativas a la impartición de las acciones formativas, su evaluación, el seguimiento de los itinerarios, resolución de dudas e incidencias y la búsqueda de empleo mediante la aplicación de técnicas adecuadas en el mercado de trabajo. Las tutorías tendrán una duración de 10 horas por cada itinerario.

Para ser financiables, cada uno de los itinerarios de inserción laboral deberá tener una **duración mínima de 100 horas**. Asimismo, para iniciar su impartición, cada itinerario deberá contar con un mínimo de 8 participantes. A fin de asegurar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje se establece un máximo de 25 participantes por itinerario.

Los módulos de formación específica, transversal y complementaria, y el de tutorías y orientación, podrán impartirse en la **modalidad presencial o en la modalidad de aula virtual, pero las pruebas de evaluación siempre serán presenciales**.

El módulo de práctica profesional tutorizada se deberá realizar de manera presencial en centros de trabajo. Tendrá naturaleza formativa, no laboral y no supondrá la sustitución de funciones que corresponden a un trabajador o trabajadora.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, para que un itinerario de inserción laboral tenga la consideración de itinerario vinculado a la obtención del certificado de profesionalidad (o Grado C. Certificado Profesional), éste se deberá haber desarrollado contando con la acreditación previa de la administración competente.

Las entidades beneficiarias podrán otorgar una beca de formación a los participantes que carezcan de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). A tal efecto, la situación de los participantes deberá concurrir al inicio del correspondiente itinerario de inserción. Para ser financiable, el importe de la beca de formación concedida no podrá ser inferior al del BECU.

Contenido de las jornadas de activación e información en materia de empleo.

Los proyectos podrán contemplar la realización de jornadas de activación e información en materia de empleo que versarán sobre alguna de las siguientes temáticas:

- ✓ Orientadas al emprendimiento.
- ✓ Orientadas a la inserción laboral o sociolaboral, entre otras, de las personas más alejadas del mercado laboral como aquellas desempleadas de larga duración o mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- ✓ Motivación y apoyo a personas con dificultades en el acceso al empleo.
- ✓ Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de empleo.



- ✓ Brecha salarial y conciliación.

La duración mínima de las jornadas será de 5 horas y se proyectarán para tener un aforo mínimo 80 participantes.

Quedan excluidas en este tipo de actuaciones los actos de apertura, clausura y difusión de las actividades de los proyectos.

Las jornadas de activación e información en materia de empleo únicamente se podrán desarrollar en modalidad presencial.

CONTENIDO

Criterios de valoración:

a) Complementariedad del proyecto con otros instrumentos y actuaciones. Hasta 5 puntos.

Por plan territorial de empleo, se entenderá cualquier instrumento de planificación de políticas de empleo aprobado por una Administración Pública que haya incluido el territorio donde se va a desarrollar el proyecto dentro de su ámbito.

La complementariedad del proyecto con otros instrumentos y actuaciones deberá estar debidamente justificada en la memoria técnica, detallando el contenido mínimo que se requiere en el apartado undécimo.2.f). Para ser evaluadas, si las actuaciones hubieran dado comienzo, no deben haber concluido a fecha de presentación del proyecto.

b) Participación en el diseño y la planificación del proyecto de diferentes categorías de agentes vinculados al empleo. Hasta 4 puntos.

A los efectos indicados, el catálogo de categorías de agentes es el siguiente:

- Cámaras de comercio u otras organizaciones empresariales que desarrollen su actividad en el ámbito territorial del proyecto.
- Organizaciones profesionales o sindicales que desarrollen su actividad en el ámbito territorial del proyecto.
- Entidades del tercer sector: ONGs, asociaciones, fundaciones u otras entidades públicas o privadas que desarrollen su actividad con cualquiera de los colectivos más alejados del mercado laboral que se indican en esta convocatoria.
- Servicios públicos de empleo.
- Universidades y centros de estudios del sistema educativo.
- Otras Administraciones Públicas con competencias en materia de empleo, servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.

Para que se valore la participación de una de las categorías, será imprescindible aportar un documento emitido por al menos uno de los agentes que la integran, en el que detalle su participación en el diseño y planificación del proyecto.

c) Porcentaje de itinerarios formativos que están destinados a los colectivos más alejados del mercado laboral, sobre el número total de itinerarios del proyecto. Hasta 15 puntos.

En los itinerarios formativos destinados a los colectivos más alejados del mercado laboral, al menos el 75 por ciento de los participantes que inicien el itinerario de inserción laboral deberá pertenecer a uno de los colectivos más alejados del mercado laboral indicados en esta convocatoria.



d) Porcentaje de itinerarios formativos que están vinculados a la obtención del certificado de profesionalidad, sobre el número total de itinerarios del proyecto. Hasta 10 puntos.

Los itinerarios formativos vinculados a la obtención del certificado de profesionalidad (o Grado C. Certificado Profesional), se deberán ejecutar con la acreditación previa de la administración competente y conducir a la obtención del certificado profesional (no podrán ser módulos parciales).

e) Porcentaje de personas desempleadas de larga duración sobre el número total de participantes. Hasta 10 puntos.

f) Porcentaje de mujeres a formar sobre el número total de participantes. Hasta 10 puntos.

g) Porcentaje de participantes que exceda de la media del conjunto de los proyectos admisibles en la categoría de región a la que pertenece. Hasta 15 puntos.

h) Porcentaje de participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación, que exceda de la media del conjunto de los proyectos admisibles en la categoría de región a la que pertenece. Hasta 15 puntos.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud se formulará en la aplicación EFESO (FSE+), y deberá contener todos los datos identificativos y descriptivos que se requieren en sus respectivos formularios.

Junto con la solicitud la entidad deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de la entidad solicitante en el que conste el acuerdo o resolución de aprobación del proyecto, de la solicitud de la ayuda y el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la ejecución total del proyecto en caso de resultar subvencionado, todo ello, con el alcance indicado en el anexo IV. Este certificado se generará por la propia aplicación informática y deberá ser firmado directamente en ella.
- ✓ Si el solicitante es un organismo autónomo, certificado del acuerdo de la entidad de la que depende, ajustado al modelo contenido en el anexo IV, en el que conste que dicha administración ha legitimado al organismo autónomo de que se trate para solicitar la ayuda, y donde se declare que dicho organismo autónomo tiene atribuidas funciones y competencias suficientes para ejecutar el proyecto.
- ✓ En su caso, decreto o resolución de delegación de firma del representante legal de la entidad para la presentación de la solicitud.
- ✓ En caso de que hayan participado agentes vinculados al empleo en el diseño y planificación del proyecto, documento emitido por estos, en el que detallen su participación.
- ✓ Resumen del proyecto cumplimentado a través de la aplicación informática y firmado por el/la director/a del mismo.
- ✓ Memoria técnica del proyecto a realizar, firmada por su director/a, que contenga al menos los siguientes aspectos, con una extensión máxima de 25 páginas y 3 Mb (excluido el anexo con las fichas descriptivas de las actuaciones):
 - Análisis de la situación socio-laboral e inclusión social en el ámbito territorial de la entidad solicitante, reflejando claramente: las tasas de empleo y desempleo existentes, desglosadas por género, indicando las estadísticas oficiales utilizadas; los colectivos con mayor índice de desempleo y el porcentaje de desempleo, desglosado por género; las



ocupaciones o sectores con mayor potencial de creación de empleo; los colectivos de personas más vulnerables o desfavorecidos existentes en la zona.

- Necesidades de formación de los colectivos más alejados del mercado laboral en el ámbito territorial de la entidad y justificación de que los itinerarios atienden a las necesidades de dichos colectivos.
 - Objetivos concretos a conseguir con el proyecto.
 - Justificación de las zonas rurales o urbanas desfavorecidas donde se vayan a desarrollar los itinerarios, especificando su denominación y el ámbito territorial, con la inclusión de un plano de la delimitación espacial de la zona.
 - Adicionalmente, en las zonas urbanas desfavorecidas se justificarán las circunstancias que concurren e indicadores relativos al desempleo y la exclusión social de la población residente en la misma por los que se considera zona desfavorecida, y el porcentaje de población afectada por la exclusión social en dicha zona. Igualmente, se deberán señalar las fuentes públicas de dónde se han recogido los datos.
 - Justificación de la complementariedad del proyecto con otros instrumentos y actuaciones.
 - En el supuesto de los Planes Territoriales de Empleo, se deberá indicar el tipo de plan; su denominación exacta; la fecha de aprobación y Administración Pública que lo ha aprobado; su ámbito territorial; las medidas o líneas de actuación concretas del plan que se desarrollan en el proyecto presentado; el periodo de vigencia del plan; y se deberá proporcionar la dirección de la página web donde se encuentre publicado.
 - En cuanto a las actuaciones en materia de inserción laboral, emprendimiento e inclusión social, deberán quedar identificadas señalando sus características (contenido, finalidad y número potencial de destinatarios), plazo de ejecución y la entidad responsable del desarrollo de la actuación.
 - Equipo técnico previsto para asegurar la gestión, seguimiento, control y demás actividades necesarias para cumplir con los compromisos del proyecto y con las condiciones de la ayuda, detallando si la entidad ya dispone del citado equipo o, en otro caso, cómo va a disponer del mismo.
 - Breve descripción del método de gestión a través del que se va a ejecutar el proyecto.
 - Medidas que se van a adoptar para dar a conocer las acciones del proyecto entre sus potenciales destinatarios.
 - Calendario de ejecución de las actuaciones del proyecto dentro del plazo de ejecución fijado al mismo.
 - Medidas adicionales de visibilidad y comunicación conforme a lo establecido en los artículos 47,49, 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (RDC).
 - Demás aspectos que la entidad considere de interés para el proyecto.
- ✓ Como anexo de la memoria técnica, la entidad deberá aportar las siguientes fichas descriptivas:
- Fichas descriptivas de los itinerarios de inserción no vinculados a la obtención de un certificado profesional, siguiendo el modelo contemplado en el anexo V.
 - Fichas descriptivas de las jornadas de activación e información en materia de empleo, siguiendo el modelo contemplado en el anexo VI.
 - Fichas descriptivas de las acciones complementarias específicas del proyecto, siguiendo el modelo contemplado en el anexo VII.
- ✓ Declaración responsable de representante de la entidad.



DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Extracto:
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/04/01/pdfs/BOE-B-2026-10174.pdf>
- Bases Regulatoras:
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/06/30/pdfs/BOE-A-2023-15262.pdf>
- Web Convocatoria:
<https://mptmd.sede.gob.es/pagina?id=fseefeso>